

## **Prefacio**

Este manual de educación obrera de la OIT integra una serie en que se tratan asuntos de interés para la Organización Internacional del Trabajo o algunas de las funciones que le competen. La primera edición de esta obra, publicada en 1978, fue preparada gracias al generoso apoyo financiero de los Gobiernos de Noruega y Suecia.

En manuales anteriores de esta serie se presentaron temas como libertad sindical, negociación colectiva, salarios, economía, seguridad social y prevención de accidentes, mientras que éste versa sobre la labor normativa de la OIT. Narra los orígenes y desarrollo de esta actividad hasta el presente; describe los procedimientos de adopción de las normas internacionales del trabajo plasmadas en convenios y recomendaciones; presenta un panorama a vuelo de pájaro del cuerpo de normas adoptadas hasta ahora; analiza los procedimientos – de supervisión o promoción – ideados a lo largo de los años para garantizar su aplicación efectiva en todas partes; esboza los procedimientos especiales de reclamación existentes, sea para tramitar las denuncias de violación de los convenios de la OIT, o para velar por la observancia de la libertad de asociación y los derechos sindicales. La obra termina con un capítulo sobre el efecto práctico que han tenido los convenios y recomendaciones en el curso de los años entre los numerosos Estados Miembros de la OIT.

La finalidad del manual es servir de apoyo a los instructores de educación obrera y dirigentes sindicales, es decir, a las personas que tienen a su cargo cursillos de educación obrera o grupos de estudio. También debiera ser de especial utilidad para los sindicalistas que participan directamente en las actividades normativas de la OIT o que deseen sacar provecho de un mejor conocimiento de las normas internacionales del trabajo en su labor sindical de todos los días.

Es de esperar, además, que también lean el manual personas ajenas al movimiento sindical; probablemente prestará buenos servicios a los estudiantes de derecho, los especialistas en relaciones obrero-patronales, los legisladores y los simples ciudadanos que se interesan por los derechos humanos y las cuestiones laborales y sociales.

Para aclarar con ejemplos concretos la aplicación práctica de los procedimientos descritos fue menester, claro está, citar casos precisos relativos a uno u otro país, pero esas ilustraciones no llevan implícita en modo alguno la intención de singularizar o comentar la situación reinante en ningún país en particular.

Al final del manual figuran una guía clasificada de las normas internacionales del trabajo y una bibliografía de obras seleccionadas.